

BASES

Fecha de la primera Publicación: 07-10-2024

Fecha de modificación: No aplica

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA PROMOCIÓN O CONCURSO SIN ÁNIMO DE LUCRO

MAPAGROUP TRAVEL S.L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española con domicilio social en la calle Mahonia, número 2, Planta 3ª, 28043, Madrid, España, con CIF B-86871183 (en adelante, TITULAR DE LA PROMOCIÓN).

Al participar en la presente Promoción, Usted, como participante acepta las siguientes BASES. La lectura y aceptación de estas BASES se circunscribe al conjunto de cláusulas establecidas para tal efecto y que se desarrollan en el punto 2.

El TITULAR de la presente PROMOCIÓN podrá delegar la gestión de la misma a un tercero, que acredite experiencia y capacidad técnica suficiente, que queda circunscrito a dar alcance a los siguientes extremos propios de la promoción, detallados, a título enunciativo y no limitativo, en (i) la recogida de los datos de los usuarios registrados, (ii) la obtención de los premiados de acuerdo a los procedimientos y garantías establecidos en las presente BASES , (iii) el procedimiento de validación de usuarios registrados y premiados, (iv) la entrega de premios y (v) el servicio de atención al participantes y premiados. Ver cláusula 2.21 (Garantías).

La promoción será de ámbito nacional, y la participación gratuita, bajo determinadas condiciones.

2. BASES DE LA PROMOCIÓN

Las BASES de la promoción quedaran sujetas a las presentes bases que vincularán a la sociedad TITULAR y el PARTICIPANTE, por este motivo rogamos proceda a su lectura antes de su aceptación.

2.1 Plataforma Leben Raffle

Es la plataforma de gestión de sorteos, propiedad de GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING, encontrándose el código fuente depositado ante D. Pedro de Elizalde y Aymerich, notario de Ilustre colegio de Madrid formalizado en acta de depósito número dos mil trescientos cuarenta y habiendo sido auditada y certificada por SOFTCOM.

2.2 Destinatarios de la presente Promoción

Agentes de viaje, que se encuentren en activo y dados de alta en la actividad, con licencia profesional. En caso de ser premiado, deberán acreditar el hecho.

2.3 Dinámica de la Promoción

1. El participante deberá realizar los siguientes pasos para participar en la promoción y optar a los premios:
 - i. Registrarse en la URL www.encuestamapatours.com aceptando las condiciones de participación.
 - ii. Cumplimentar la encuesta en su totalidad antes del 31 de octubre de 2024 a las 24:00 h.
 - iii. Al finalizar la encuesta el participante recibirá un correo electrónico en el email facilitado confirmándole que el proceso se ha realizado con éxito.

BASES

- iv. El 5 de noviembre se procederá a realizar el sorteo con la plataforma LebenRaffle entre todos los participantes. Dicha herramienta otorgará aleatoriamente un ganador y cinco suplentes.

2. Una vez finalizada correctamente la fase de registros y cumplimentación, en la fecha indicada se procederá a la obtención de los premiados y suplentes.

2.4 Requisitos

1. Dar alcance a lo determinado, con carácter general en las presentes BASES, y de forma particular en el punto 2.2

2.5 Limitación a la Participación

La promoción está limitada por usuario, de manera que el mismo usuario solo podrá abordar un único registro

2.6 Duración de la Promoción

1. La presente Promoción comienza el 08/10/2024 y termina 05/11/2024, ambos inclusive.

2.7 Premios

1. El premio de la presente promoción corresponde a un viaje a Tailandia, para 2 personas, con las siguientes características:

- 10 días/9 noches
- La estancia será en un Hoteles de 4 estrellas, designado por el TITULAR DE LA PROMOCIÓN
- Se incluye con un set de maletas de regalo
- La fecha establecida para la realización del viaje será la que MAPA TOURS proponga, que se convendrá con el ganador, que en ningún caso podrá disfrutarse en Temporada Alta, Puentes y Navidad.

2. El derecho al premio de la campaña promocional es personal e intransferible, no siendo efectivo el cambio en metálico.

3. El TITULAR DE LA PROMOCIÓN se reserva el derecho de sustituir cualquiera el premio referenciado (ver punto 2.7) en caso de falta de disponibilidad, por otros de similares características y valor.

4. El participante de cualquier campaña promocional no será resarcido si, por motivos ajenos al TITULAR DE LA PROMOCIÓN, no puede disfrutar del premio que eventualmente le corresponda.

5. La imposibilidad de entrega del premio de la campaña promocional por circunstancias ajenas al TITULAR DE LA PROMOCIÓN, en el plazo que se mencione en las bases, determinará la pérdida de cualquier derecho del participante sobre el premio.

2.8 Política de Aceptación

1. El premio no podrá cambiarse por ningún otro regalo, ni por su valor en metálico, ni por ningún equivalente, salvo que así lo considere el TITULAR DE LA PROMOCIÓN.
2. Si transcurridos 3 días hábiles desde la comunicación por correo electrónico para la confirmación del premio, el ganador no ha aceptado el mismo. Se entenderá, que éste lo rechaza y, por lo tanto, este derecho pasará a terceros que hayan quedado en reserva.

BASES

2.9 Política validación

El TITULAR DE LA PROMOCIÓN podrá realizar las validaciones que considere oportunas para verificar que el participante cumple con la presente BASES a las que se obliga, que a título enunciativo y no limitativo serán las siguientes:

1. La validación de los datos personales
2. La validación de la consideración, del premio, de titular de agencia de viajes, con licencia profesional.
3. Verificación de que el premiado no se hayan registrado en la encuesta 2 o más veces, en tal caso quedará excluido.

2.10 Política de modificación y cambios

1. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN se reserva el derecho de modificar, suspender o ampliar en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, los términos que figuran en las presentes BASES o incluso suspender o cancelar la Promoción en el supuesto de declaración de estado de alarma por parte del Gobierno de España o de la adopción de medidas similares por parte de cualquier organismo gubernamental que dificulten o impidan el normal desarrollo de la misma.
2. Cualquier cambio efectuado en las BASES, entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en la página web de la presente campaña promocional referenciada en el siguiente dominio www.encuestamapatours.com.

2.11 Responsabilidad

1. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio objeto de la presente Promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes o terceros o por los defectos que pudiera presentar el premio.
2. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al desarrollo de esta Promoción.
3. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.
4. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN se exime de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador de la Promoción disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo.
5. Los premios ofrecidos en la promoción podrán estar sujetos a disponibilidad, con el consiguiente posible retraso en el disfrute del mismo. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no asume responsabilidad alguna por razón de dicho retraso.
6. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCION no será responsable de las obligaciones tributarias que correspondan al ganador del premio.

2.12 Condiciones de participación

1. Con carácter general, podrá participar en una campaña promocional cualquier persona física, dentro de su ámbito profesional, con residencia en España y mayor de edad de acuerdo con lo establecido en Código Civil.
2. No podrán participar personal de la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN, ni de otras empresas que se puedan integrar como grupo en la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN en España, ni sus familiares hasta el tercer grado directo o colateral, por consanguinidad o afinidad.
3. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN podrá analizar, con carácter discrecional, los elementos de validación de todos los participantes, en especial de aquellos que resulten premiados.
4. El participante deberá acreditar que reúne las condiciones necesarias de participación, si la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN así lo requiere y dentro del plazo que fije para ello, y que sobre él no aplican las exenciones de la promoción. En caso de no hacerlo, es posible el descarte de la participación de éste. Si el participante no acredita de forma suficiente que concurren las condiciones necesarias y el premio ha sido entregado ya, la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN podrá exigir su devolución.
5. El participante, por el mero hecho de participar, acepta las condiciones de la presente promoción sin reserva de ningún tipo.

2.13. Medios de participación no permitidos

1. No se atenderá los registros de participación que no reúnan las condiciones necesarias para la participación determinada en las presentes BASES, así como aquellos que violen cualquier disposición de dichas BASES o cualquier disposición de la legislación vigente aplicable en el estado español.
2. No se considerarán validos los registros de los participantes que:
 - a) Recurran a estrategias y mecanismos inapropiados para ganar, en particular, a los participantes que recurran a mecanismos de manipulación o supresión de datos a través de programas informáticos ilícitos y que sean susceptibles de alterar los procesos de registro.
 - b) Sean sospechosos de utilizar programas informáticos, o cualquier otro artificio técnico (hacking o cheating), permitiendo participaciones automáticas o de otro tipo para aumentar sus posibilidades de ganar.
 - c) Aquellos registros de un mismo participante.
3. Los fundamentos enumerados anteriormente, son a título meramente ilustrativo. Cualquier otro tipo de participación fraudulenta que viole la legislación aplicable, hará que la participación no sea tenida en cuenta (en el caso que el participante resulte ganador).

2.14 Exención de Responsabilidades

1. De acuerdo con el tiempo máximo permitido por la legislación vigente aplicable se podrá libremente y en todo momento, cancelar o anular cualquier campaña promocional, sin que ello implique ninguna obligación de indemnización o de compensación, por cualquier forma que sea, a cualquier participante por parte de la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN.

BASES

2. Todos los contenidos ofrecidos por los participantes en el marco de las campañas promocionales serán de exclusiva responsabilidad de los mismos, por lo que en ningún caso podrá la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN ser responsable de dichos contenidos, así como por cualquier daño que los mismos causen, en particular, a la imagen, la reputación y / o al buen nombre de terceros.
3. De igual modo, es responsabilidad exclusiva de los participantes tener, instalar y actualizar el software pertinente para prevenir cualquier tipo de daño, no siendo la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN responsable de los daños directos o indirectos derivados de la participación en las campañas promocionales.
4. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza por la utilización, en el marco de cualquier campaña promocional, de cualquier contenido eventualmente protegido, en particular, por derechos de autor, siendo la utilización de estos contenidos de responsabilidad exclusiva de los participantes.
5. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no será responsable de la imposibilidad de participar en cualquier campaña promocional debido a fallos, errores en la red, o mal funcionamiento del sitio web o app, ni se responsabiliza por cualquier registro mal efectuado, atrasado o no entregado en el periodo de tiempo correspondiente.
6. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza de los defectos o faltas de conformidad de que consistan los premios en cuanto que no sean realizados o distribuidos por la misma. En la medida en que se traten productos no fabricados o distribuidos por la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN, la garantía de dicho producto se regirá según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
7. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN no se responsabiliza de ningún acto ilícito cometido por el participante en el marco de la campaña promocional. El participante se obliga a mantener indemne a LA TITULAR DE LA PROMOCIÓN frente a cualquier reclamación de terceros por dichas infracciones.

2.15. Datos personales

1. De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, se comunica a los participantes que los datos facilitados en el proceso de registro de esta promoción serán tratados por GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING, en su calidad del encargado de tratamiento, con la finalidad de gestionar dicha promoción y de conformidad con lo expuesto en las presentes bases.
2. La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases (que tendrá consideración a los efectos de contrato).
3. En caso de que la promoción conlleve, conforme a sus bases, la entrega de un premio, sus datos de contacto podrán ser comunicados al tercero para que se encarguen de dicha entrega. Salvo obligaciones legales, sus datos no se comunicarán a ningún otro tercero para su tratamiento. Podrán acceder a sus datos personales los prestadores de servicios de la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN asociados a la presente promoción, para dar alcance a la misma con carácter general, y de forma particular para realizar la gestión de la obtención de los premiados y atención de los mismos.
4. Los datos de los participantes serán tratados durante el plazo que dure la mencionada campaña promocional, quedando los mismo bloqueados por un periodo de 6 meses, ante una reclamación presentada por un

BASES

participante u organismo público competente. Los datos de contacto e identificativos del participante, se mantendrá con carácter indefinido en el caso que usted, anteriormente haya tenido una relación con MAPATOURS, que legitime su tratamiento, o en su defecto o nos haya otorgado el consentimiento

5. El participante podrá, en cualquier momento, ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación, y otros recogidos en el RGPD 2016/679 y la Ley 3/2018, a través del GRUPO LEBEN SERVICIO DE MARKETING, que actuará como encargado de la gestión de estos derechos circunscritos a los datos personales recabados y gestionados en la presente promoción. Para tal efecto, se ha dispuesto de los siguientes canales:

- Correo Electrónico: info@grupoleben.com
- Dirección Postal: Paseo de la Castellana, 184, 2ª, 28046, Madrid (determinado en el asunto “PROMOCIÓN MAPATOURS”).

Los datos asociados a la presente promoción serán borrados, a los 6 meses de la finalización de la promoción, salvo, los de contacto e identificativos, en aquellos casos en los que usted haya establecido el consentimiento de tratamiento fuera del ámbito y finalidad de la promoción o que usted, en su calidad de agente de viaje, haya establecido una relación comercial o de colaboración con MAPAGROUP TRAVEL SL.

Los usuarios participantes en la presente promoción quedan debidamente informados, que el caso que quiere ejercitar sus derechos fuera del tratamiento y finalidad de la presente promoción, podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, así como revocar su consentimiento o ejercer su derecho al olvido en los términos previstos legalmente, dirigiéndose a la siguiente dirección electrónica: seguridad@mapagrouptravel.com o a la siguiente dirección postal: Calle Mahonia, 2, EDIFICIO PORTICO, Planta 3, 28043, Madrid y acompañando copia del documento que acredite su identidad.

2.16. Fiscalidad de los premios

1. Los premios que sean entregados en la promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “I.R.P.F.”), o en su caso la fiscalidad que al efecto corresponda a la posible persona jurídica al que le sea entregado un premio en el marco de la presente campaña promocional.

2. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las campañas promocionales cuyo valor supere los 300 €, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

2.17. Alteraciones de las Bases

BASES

1. La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, los términos que figuran en las BASES.
2. Cualquier cambio efectuado por la sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN en las BASES entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en la página web de la respectiva campaña promocional.

2.20 Resolución de Conflictos, Foro y Legislación aplicable

1. Las BASES están sujetas a la Ley legislación y jurisdicción española.
2. Se establece el siguiente email info@grupoleben.com, de atención al cliente sujeto al sorteo promocional sin ánimo de lucro, para atender cualquier solicitud o requerimiento que el participante considere de interés, así como ante cualquier solicitud de ejercicios y derechos asociados a su condición de “agente de viaje” y participante de la PROMOCIÓN MAPATOURS.
3. Para la resolución de cualquier litigio emergente de la ejecución, no ejecución, incumplimiento, interpretación o integración de las BASES o resultado de la ejecución de la campaña promocional, que no se resuelva por mutuo acuerdo, serán competentes los tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresas de cualquier otro foro, siempre que no contravenga el actual marco español y no se vulnere derechos del participante.

2. 21. Garantías y Transparencia

1. Con objeto de dar la mayor garantía y seguridad a los participantes en el proceso de obtención de los premiados, La sociedad TITULAR DE LA PROMOCIÓN ha delegado la realización y gestión de la presente promoción con un proveedor externo designado para tal efecto, especializado en la gestión de promociones y concursos, denominado “GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING S.S.L”.
2. La selección de ganadores se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma LebenRaffle, titularidad de GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING, S.L.L. (en adelante, “LEBEN”), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Paseo de la Castellana, 184, 2º, 28046, y provista de C.I.F.: B-82110958, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por EL TITULAR LA PROMOCIÓN. Entre todas las participaciones válidas se extraerán aleatoriamente a un (1) registro correspondiente al ganador y cinco (5) suplentes.
3. Los procesos lógicos³, asociados a la presente promoción, contarán con las medidas organizativas, técnicas y auditoria³ suficientes para acreditar los mismos ante terceros que estando legalmente legitimados, soliciten dicha acreditación.

³ Los procesos lógicos/informáticos serán realizados, registrados a través del aplicativo referenciado como “LebenRaffle” en servidores propios, quedando bloqueado por un periodo de 6 meses.